Acto continuo se dio lectura de la Comision dada por
oficio de [illegible] de esta Villa de [illegible]
y enterado acordo: de conformidad que en su virtud
dado de los mismos Individuos y Vecinos
q. tiene el Grado en todo y por todo la dirijan mandan:
y las diputaciones de Ruego y Encarta, y a los Alcs. de Barrio
de esta poblacion con el districto encargo de que vigilen constan-
temente a los delincuentes procurando aprehenderlos por todos medios y dando
cuenta a la mas ligera noticia que de ellos tengan: que el mismo en
cargo le hara lo mismo a los dependientes de este juzgado y tambien de hacer com
prender a los Carabineros para q. sin duda alg.a y mejor se cumpla esta
responsabilidad den cuenta de todas las personas que adviertan o sos
pechen alguna novedad al momento de la detencion: mandando esta Corpo-
racion y cada uno de los individuos en igual cargo y vigilancia bien pe
netrados de los gravisimos perjuicios q. trae a la nacion y la inmo-
ralidad de las personas con el tan dañoso vicio del juego y lo entienda
todo que se al R.l Servicio el perseguirlos y hacerlos efectivas en sus jue-
gos y dineros: Lo que se hace presente para su inteligencia y que cuen-
te con el apoyo y facultades de esta Corporacion a fin de conse-
guir el objeto q.e se propone disponiendo se haga cuenta de cual-
quiera cosa q.e ocurra que en q.e merezca tanto de su Corporacion
como de los Individuos de que se compone y todos sus dependien-
dientes. Como q.e se concluyo este acto que firma el Sr. Presidente q. por del
comun de q.e doy fee de [illegible]

Antonio Chico
de Guzman

Alfonso Sanz
Secretario

Ante mi

Alfonso Gomez
de Soriano

Decreto = En Alcazar de el Ayuntamiento de esta Villa de Colmenar Viejo a diez dias de hoy
dia veintisiete de Marzo de mil ochocientos treinta y seis constituido de
los S.S. D. Antonio Chico de Guzman Alcalde Constitucional D. Pedro Jose
Salgado Regidor Alcalde D. Juan Francisco Sanz y Gomez D. Juan
Antonio Lopez Regidor D. Martin Cubero Tesorero D. Jose Lume
rales Procurador Sindico D. Lorenzo Alcalde septimo D. se dio cuenta
de una Real Orden del Consejo de los ordenes fecha diez del corrien-
te y certificacion de un recurso que le ha dirigido D. Juan
Alberca Castellano para q. se le expida testimonio de pobreza